



CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec INSTITUCIONAL.

A: PUBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 130-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA Nro. 130-2025-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de mayo de 2025, a las 12h31.-

VISTOS.- Agréguese al proceso: **i)** Memorando Nro. TCE-JV-2025-0123-M en dos (2) fojas, dirigido a la presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el magíster Joaquín Viteri Llanga, juez de este Tribunal, al que adjuntó en calidad de anexos ocho (8) fojas, recibido en la Secretaría General el 10 de abril de 2025; y, **ii)** Informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional No. 130-2025-TCE; acta de sorteo Nro. 096-10-04-2025-SG; y, razón suscrita por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal de 10 de abril de 2025.

ANTECEDENTES

1. El 8 de abril de 2025, el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, presentó una denuncia por el presunto cometimiento de la infracción electoral grave tipificada en el numeral 7 del artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en contra de la señora Fabiola Sanmartín Parra, candidata a la dignidad de asambleísta por el partido político Acción Democrática Nacional, lista 7¹.
2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 130-2025-TCE y luego del sorteo electrónico radicó la competencia, en el magíster Joaquín Viteri Llanga, como juez de instancia ².
3. El 10 de abril de 2025 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, el memorando Nro. TCE-JV-2025-0123-M suscrito por el magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, al que adjuntó en calidad de anexos ocho (8) fojas, a través del cual presentó incidente de excusa para conocer y resolver la causa Nro. 130-2025-TCE³.

¹ Fojas 1-5.

² Fojas 7-9.

³ Fojas 10-21.



4. El 10 de abril de 2025, luego del sorteo electrónico respectivo y según consta de la razón sentada por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia para conocer y tramitar el incidente de excusa en el magíster Guillermo Ortega Caicedo⁴.
5. El expediente de la causa fue recibido en el despacho del referido juez el 11 de abril de 2025, a las 17h10 en un (1) cuerpo contenido en veinte y cuatro (24) fojas.

Por lo expuesto, en mi calidad de juez ponente del incidente de excusa presentado en la causa Nro. 130-2025-TCE por el juez Joaquín Viteri Llanga, **avoco conocimiento** del mismo y, previo a proveer lo que en derecho corresponda, **dispongo:**

PRIMERO.- En aplicación de lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y, por cuanto el magíster Joaquín Viteri Llanga al haber presentado excusa se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno Jurisdiccional, se ordena que, a través de Secretaría General de este Tribunal: **i)** se convoque al juez suplente que corresponda, para conformar el Pleno Jurisdiccional que resolverá el incidente de excusa; **ii)** certifique los nombres y apellidos de los señores jueces que integrarán el Pleno Jurisdiccional; **iii)** incorpore al proceso la información solicitada; y, **iv)** corra traslado a la parte denunciante con la certificación emitida por la Secretaría General sobre la conformación del Pleno jurisdiccional en el presente incidente de excusa.

SEGUNDO.- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una vez certificada e incorporada la información referida en el acápite que antecede, remitirá el expediente de la causa Nro. 130-2025-TCE, en formato digital, a la señora jueza y señores jueces que integrarán el Pleno Jurisdiccional que resolverá el incidente de excusa, para su revisión y estudio.

TERCERO.- Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 34 y en el artículo 54 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **se suspende el término en la presente causa**, hasta que se resuelva el incidente de excusa interpuesto por el juez Joaquín Viteri Llanga, debiendo el secretario general de este Tribunal sentar la razón correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) Al magíster Joaquín Viteri Llanga, a través del correo electrónico: joaquin.viteri@tce.gob.ec y en su despacho ubicado en el edificio institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

⁴ Fojas 22-24.



b) Al doctor Manuel Pérez Pérez, en el correo electrónico dr_abg_manuelperez@yahoo.com

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec institucional.

SEXTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo **JUEZ,**
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de mayo de 2025.


Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CM



